



CONSTANCIA: El día 25 de enero hogaño, culminó el intervalo para que se presentaran observaciones en torno a la valoración del haber comprometido. Sin actuaciones.

Armenia, 2 de febrero de 2022.

ANDRES FELIPE BETANCUR CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2019-00907-00.

Conviene advertir, conforme a lo señalado en la nota secretarial que precede, que ha finiquitado el lapso para que se debatiera la allegada estimación del bien raíz involucrado; inmueble que se halla distinguido con el registro tabular No. 280-132081. Lo anterior, sin que los interesados se pronunciaran sobre el particular.

De ese modo, ante el descrito panorama, **se imparte aprobación a la mencionada tasación**, concluyéndose que aquel bien raíz, para los efectos de ley, responde al valor de \$88.000.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 3 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**0370dc8704c8540eb08858a6265863db4fa8c2bfd85344ab3bb5091a76274
255**

Documento generado en 01/02/2022 12:24:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>